



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 12 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 06 de marzo del 2023; el Proveído N° 688-2023-MDBI/A, de fecha 07 de marzo del 2023; el Informe Técnico N° 025-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 20 de marzo del 2023; el Informe Legal N° 98-2023-MDBI/OGAL, de fecha 31 de marzo del 2023; la Carta N° 062-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 04 de abril del 2023; la Carta N° 206-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 04 de abril del 2023; el Proveído N° 1161-2023-MDBI/A, de fecha 05 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local.

Que, el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para la Promoción del Desarrollo Local, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, establece en su Artículo 5.- CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, numeral **5.1.3. Organizaciones Temáticas.** Son aquellas organizaciones sin fines de lucro de carácter temático, que se diferencian de las organizaciones territoriales en que tienen un fin específico relacionado a un tema o actividad y que además de su jurisdicción puede abarcar más de una zona territorial, se ejercen funciones de carácter social, cultural, educativo, deportivo, recreacional, de servicios, laboral, económico y cualquier otra que fomente el desarrollo social de la comunidad pudiendo adoptar entre otras las siguientes denominaciones: n) Comités de Gestión. Asimismo, en el Artículo 9° establece que, las Organizaciones Sociales Temáticas que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento deberán presentar la siguiente documentación: **a)** Solicitud dirigida al Alcalde. **b)** Copia simple del Acta de Constitución de la Organización. **c)** Copia simple de los Estatutos de la organización y el Acta de aprobación del mismo. **d)** Copia fedateada del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización. **e)** Copia fedateada del Libro Padrón de Asociados. **f)** Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, periodo de vigencia de conformidad con su Estatuto, cargos directivos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de los miembros. **g)** Copia del DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización. **h)** Croquis de ubicación del domicilio de la organización.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 06 de marzo del 2023; el Sr. Porfirio Huaripata Malimba, identificado con DNI N° 26658342, solicitó el reconocimiento del Comité de gestión del Caserío Manzanamayo.

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 20 de marzo del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana, hizo llegar al Asesor Legal de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 12 de abril del 2023

Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, el informe técnico del Comité de Gestión Manzanamayo – C.P. Otuzco. Asimismo, solicitó opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 98-2023-MDBI/OGAL, de fecha 31 de marzo del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, opinó que, habiéndose cumplido con la respectiva presentación de documentos, y con los requisitos para su conformación, resulta procedente el reconocimiento del Comité de Gestión Manzanamayo del Centro Poblado de Otuzco – Distrito de Los Baños del Inca – Cajamarca – Cajamarca, conformado según el cuadro del 2° considerando del presente informe, debiendo emitirse la correspondiente resolución para su aprobación y reconocimiento.

Que, mediante Proveído N° 1161-2023-MDBI/A, de fecha 05 de abril del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que proyecte acto administrativo respecto a la aprobación del reconocimiento al Comité de gestión del Caserío Manzanamayo del Centro Poblado de Otuzco – Distrito de Los Baños del Inca - Cajamarca.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité de Gestión del Caserío Manzanamayo del Centro Poblado de Otuzco del Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Porfirio Huaripata Malimba	26658342
Vicepresidente	Encarnación Chilón Chalán	26680181
Secretario	Exequiel Chávez Ayala	27082854
Tesorero	Asunción Silva Terrones	26660658
Vocal I	Luz Editha Cruzado Chuquiruna	45409482
Vocal II	Clorinda Chuquiruna Mendoza	44387693
Fiscal	Miguel Chilón Chalán	80628268

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Comité de Gestión del Caserío Manzanamayo del Centro Poblado de Otuzco del Distrito de Los Baños del Inca es de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir, a partir de la emisión de la Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros del Comité de Gestión del Caserío Manzanamayo del Centro Poblado de Otuzco del Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Unidad de Participación Ciudadana (2)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE